Tips

Ecuador / No.44-2019
Martes 27 de agosto del 2019

Normas para la remisión de intereses, multas y recargos del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

En el Primer Suplemento al Registro Oficial No.25 de agosto 26 de 2019 se publicó la **Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000040,** emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en agosto 19 de 2019, la misma que contiene las normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones determinadas y/o pendientes de pago, correspondientes al IACV, así como el procedimiento para verificar el cumplimiento del plan de pagos, conforme lo previsto en la Ley Derogatoria al IACV, en los siguientes términos:

- Se podrán acoger a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos quienes mantienen obligaciones determinadas y/o pendientes de pago del IACV al 16 de agosto de 2019 y paguen el valor total del capital hasta el 27 de diciembre de 2019 o, en su defecto, concluido este plazo cumplan con el plan de pagos de cuotas anuales por el plazo de 3 años.

- A partir del 28 de diciembre de 2019, el SRI, de oficio, ajustará en sus sistemas los valores correspondientes a las cuotas anuales del plan de pagos mencionado anteriormente para los sujetos que aun mantengan obligaciones pendientes respecto del IACV.

- Si lo sujetos pasivos acogidos al plan de pagos de cuotas recaen en mora mayor a 90 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en el que se debió pagar, se dejará insubsistente la remisión y el plan de pagos, procediendo a la reliquidación de la deuda y al cobro de la totalidad de lo adeudado, incluyendo intereses, multas y recargos que se computarán sobre la totalidad del capital adeudado por todo el tiempo transcurrido.

- No se podrá alegar pago indebido o pago en exceso respecto de las obligaciones tributarias pagadas con anterioridad a la vigencia de la Ley Derogatoria al IACV.

- Los sujetos pasivos que cuenten con valores determinados e impagos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, relativos a vehículos de motor mayor a 2500cm cúbicos y de más de 5 años de antigüedad, recibirán rebaja del 50% del valor del capital.

- Los sujetos pasivos que realizaren algún pago por el IACV a partir de la vigencia de la Ley Derogatoria del impuesto mencionado, tendrán derecho a la devolución de lo pagado por concepto de intereses, multas, recargos y reducción del 50%, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la norma tributaria.

La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción, esto es, agosto 19 de 2019.

Fe de erratas al instructivo para el pago y registro de la 13º y 14º remuneración

En el Segundo Suplemento al Registro Oficial No.26 de agosto 27 de 2019 se publicó la **Fe de erratas al Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-199**, publicado en el R.O. 11-S, 5-VIII-2019, emitido por el Ministerio de Trabajo, en los siguientes términos:

- Con respecto a los trabajadores que acumulan la 13º y 14º remuneración y deciden solicitar el pago mensual en el siguiente año, los valores acumulados correspondientes a los meses devengados dentro del periodo de cálculo, serán pagados de manera acumulada hasta el **24 de diciembre** de cada año en el caso del 13º sueldo.

- Con respecto al registro del pago de la 13º y 14º remuneración, los trabajadores deberán realizarlo a través del Sistema de Salarios en línea del MDT, de acuerdo al noveno dígito de RUC o cédula de ciudadanía, conforme las fechas previstas en el cronograma que defina y publique el MDT en dicha página.